

CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA.
Palmira- Valle del Cauca, 14 de febrero de 2024. A Despacho de la Señora Juez el presente proceso informando que mediante el oficio No. 308 se le comunicó a la Notaría Primera del Círculo de Palmira lo ordenado por este despacho mediante auto interlocutorio No. 1099 del 05 de julio de 2023, sin que se haya obtenido respuesta alguna.
Sírvasse proveer

JOHN SEBASTIÁN MEJÍA TRIVIÑO
Secretario



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7105
AUTO INTERLOCUTORIO No. 216
Palmira-Valle del Cauca, 14 de Febrero de 2024

PROCESO:	DIVORCIO CONTENCIOSO
DEMANDANTE:	ALONSO MARTÍNEZ TENORIO
DEMANDADA:	ROSA ELENA ARSAYUS
RADICACIÓN:	765203110001-2022-00097-00

CONSIDERACIONES:

Evidenciado el informe de secretaría que antecede y al examinar el presente asunto, se observa que efectivamente no reposa en el expediente digital la información solicitada a la Notaría Primera de Palmira, motivo por el cual se hace necesario requerirlos para que se dé cumplimiento a lo ordenado por esta judicatura mediante el auto interlocutorio No. 1099 del 05 de julio de 2023.

Por lo que el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE PALMIRA (V)**

DISPONE:

PRIMERO: REQUERIR a la Notaría Primera del Circulo de Palmira para que de cumplimiento a lo ordenado mediante auto interlocutorio No. 1099 del 05 de julio de 2023, esto es: *“OFICIAR a la Notaria Primera del Círculo de Palmira (v) a fin de que alleguen copia de escritura pública de divorcio de mutuo acuerdo adelantado entre los señores ALONSO MARTINEZ TENORIO identificado con la C.C N° 16.251.445 y ROSA ELENA ARZAYUS identificada con la C.C N° 31.146.048..Lo anterior conforme a la parte motiva de esta providencia. Líbrese el oficio correspondiente”*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
La Juez

JSMT

YANETH HERRERA CARDONA

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE
PALMIRA-VALLE DEL CAUCA**

En estado No. 16 de hoy 15 de febrero de 2024, notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)

JOHN SEBASTIAN MEJÍA TRIVIÑO
Secretario

Firmado Por:

Yaneth Herrera Cardona

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ddf9bc16fed8445f73b60e14c0edcf7e7636a0dd2b1db21a6b89fc0ff2a5292**

Documento generado en 14/02/2024 06:05:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>